



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 21 de agosto de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha 21 de agosto de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1427-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 21 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 297-2024-CU de fecha 19.12.2024 se aprueba el Calendario Académico Anual de la Escuela de Posgrado para el Semestre Académico 2025-A y 2025-B, que incluye los Exámenes de Subsanción 2025-A y 2025-B.

Que según el **Art. 194 inciso 194.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 22 de julio 2024** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico

Que, de conformidad con la Ley Universitaria 30220 y lo establecido en el Art. 51° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao: atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado; donde el artículo 51.2 "Aprobar las propuestas de programaciones de asignaturas, horarios y docentes de los programas de posgrado de la Facultad".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Programaciones Académicas de los Programas Maestrías, Doctorados y Segunda Especialidad Profesión de las siguientes unidades: Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Unidad de posgrado de la Facultad de ingeniería Pesquera y de alimentos, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería y de Sistemas, Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, correspondiente al Semestre Académico 2025-B, de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se encuentran ingresadas al Sistema de Gestión Académica SGA-UNAC y forman parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO